



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RETIRADAS

11L/PNLP-0395 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre el establecimiento de una unidad permanente para un equipo de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma: escrito del GP autor de la iniciativa: escrito del GP autor de la iniciativa Página 2

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0409 Del **GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)**, sobre anticipación institucional, refuerzo de la capacidad administrativa y establecimiento de garantías públicas ante el impacto de la inteligencia artificial en las relaciones de la ciudadanía con la Administración pública canaria Página 2

11L/PNLP-0410 Del **GP Socialista Canario**, sobre la superación del conflicto institucional respecto a la Zona de Aceleración de Renovables de Lanzarote Página 4

11L/PNLP-0411 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre habilitar la disponibilidad del *Vyjuvek* como tratamiento para la epidermólisis bullosa Página 7

11L/PNLP-0412 Del **GP Socialista Canario**, sobre el incremento de la cuantía económica de las prestaciones económicas vinculadas al servicio en dependencia Página 9

11L/PNLP-0413 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre declaración del 10 de diciembre, el Día de las Ciencias Canarias, en reconocimiento de la figura del científico canario Blas Cabrera Felipe Página 11

11L/PNLP-0414 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre el establecimiento de una unidad permanente para un equipo de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma Página 13

11L/PNLP-0415 Del **GP Popular**, sobre impulso a la humanización del parto por cesárea y al derecho de acompañamiento en el Sistema Canario de la Salud Página 14

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0060 Del **GP VOX**, sobre el colapso del Sistema Nacional de Salud provocado por el Gobierno de España Página 16

11L/PNLC-0061 Del **GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)**, sobre la modificación de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, para garantizar la estabilidad y sostenibilidad de las entidades del tercer sector que atienden a personas con discapacidad en Canarias Página 18

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RETIRADA

11L/PNLP-0395 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el establecimiento de una unidad permanente para un equipo de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma: escrito del GP autor de la iniciativa (Publicación: BOPC núm. 71, de 3/3/2026)

(Registro de entrada: 202610000003358 de 26/3/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 7 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el establecimiento de una unidad permanente para un equipo de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma: escrito del GP autor de la iniciativa

Visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que retira la proposición no de ley de referencia, en trámite, la Mesa acuerda:

Primero. Tener por retirada dicha iniciativa.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 8 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0409 Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre anticipación institucional, refuerzo de la capacidad administrativa y establecimiento de garantías públicas ante el impacto de la inteligencia artificial en las relaciones de la ciudadanía con la Administración pública canaria

(Registro de entrada núm. 202610000002987, de 16/3/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1. Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre anticipación institucional, refuerzo de la capacidad administrativa y establecimiento de garantías públicas ante el impacto de la inteligencia artificial en las relaciones de la ciudadanía con la Administración pública canaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera (ASG), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancias de D. Casimiro Curbelo Curbelo, presenta la siguiente proposición no de ley sobre anticipación institucional, refuerzo de la capacidad administrativa y establecimiento de garantías públicas ante el impacto de la inteligencia artificial en las relaciones de la ciudadanía con la Administración pública canaria para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La extensión de herramientas de inteligencia artificial capaces de asistir a la ciudadanía en la preparación de solicitudes, alegaciones, reclamaciones, recursos y toda clase de escritos dirigidos a la Administración plantea un desafío que ya no puede ser ignorado por los poderes públicos. No cabe aceptar que la ciudadanía incorpore a gran velocidad instrumentos de automatización y apoyo inteligente mientras la Administración permanezca anclada en estructuras, cargas de trabajo y tiempos de respuesta pensados para un entorno tecnológico ya superado. En un territorio fragmentado, insular y necesitado de máxima proximidad administrativa, la inacción no sería neutral: equivaldría a dejar crecer un riesgo cierto de saturación, desigualdad territorial y deterioro del derecho de la ciudadanía a una buena administración.

Ese deber de anticipación no nace de una preferencia política coyuntural, sino del propio ordenamiento jurídico. La *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, reconoce a las personas el derecho a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos, a ser asistidas en su uso y a la protección de sus datos; además, obliga a las Administraciones a garantizar canales de acceso y asistencia efectiva, y a dictar resolución expresa y notificarla en todos los procedimientos.

Por su parte, la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, admite la actuación administrativa automatizada, pero la somete a garantías estrictas: identificación previa de los órganos competentes para la definición de especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión, control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema, así como determinación del órgano responsable a efectos de impugnación. En el mismo sentido, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dispone que la tramitación electrónica puede llevarse a cabo de manera automatizada con arreglo a la legislación vigente y exige que se establezcan medidas adecuadas para salvaguardar los derechos, libertades e intereses legítimos de las personas interesadas.

En materia de garantías sustantivas, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, fija garantías frente a decisiones basadas únicamente en tratamiento automatizado con efectos jurídicos o impacto equivalente. A ello se suma la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, que completa el marco de protección aplicable en nuestro ordenamiento.

A ello se añade ya el nuevo marco europeo de inteligencia artificial. El Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, configura un sistema de obligaciones reforzadas para determinados usos de alto riesgo, incluidos supuestos vinculados a servicios y prestaciones públicas esenciales. Del mismo modo, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, impone una concepción integral de la seguridad de la información y una gestión basada en riesgos. No estamos, por tanto, ante una cuestión meramente tecnológica, sino ante una obligación de gobierno público, de organización administrativa y de protección efectiva de derechos.

En el caso de Canarias, la exigencia es aún mayor. La *Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias*, dispone en su artículo 61 que la organización de la Administración pública canaria responderá a los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular. Asimismo, sus artículos 104 y 106 atribuyen a la comunidad autónoma competencia sobre la organización y régimen de funcionamiento de su Administración, así como en materia de régimen jurídico y procedimiento de las Administraciones públicas canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18.^a de la Constitución.

No se trata de oponerse a la inteligencia artificial ni de obstaculizar el ejercicio de derechos por la ciudadanía. Se trata de impedir que la modernización tecnológica de la sociedad encuentre enfrente una Administración desbordada, fragmentada, dependiente y sin capacidad suficiente para responder con seguridad jurídica, con medios adecuados y en plazo. La respuesta pública no puede consistir en mirar hacia otro lado hasta que el problema se convierta en un atasco estructural. Debe consistir en gobernar, anticipar, ordenar, cooperar y reforzar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario ASG presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Elaborar y remitir al Parlamento de Canarias, en el plazo máximo de seis meses, una evaluación integral de impacto sobre los efectos presentes y previsibles de la inteligencia artificial en las relaciones de la ciudadanía con la Administración pública canaria y su sector público instrumental, con especial atención a los procedimientos de mayor volumen, a los procedimientos que afecten a prestaciones, servicios o derechos de especial relevancia social, a los riesgos de incremento de carga administrativa, demoras, automatización inadecuada, opacidad, sesgos, falta de trazabilidad o afectación de derechos, y a las necesidades de refuerzo organizativo, tecnológico y de personal.*

2. *Aprobar, a partir de dicha evaluación, un plan canario de capacidad administrativa y gobernanza pública de la inteligencia artificial, con calendario, prioridades, responsables, mecanismos de seguimiento y previsión de*

recursos, dirigido a evitar que el aumento de complejidad y volumen en la interacción ciudadana derive en cuellos de botella administrativos o en una degradación de la calidad del servicio público.

3. Crear y mantener actualizado un inventario de sistemas de inteligencia artificial utilizados, en desarrollo o en fase piloto en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público instrumental, en el que consten, al menos, su finalidad, órgano responsable, base jurídica, grado de intervención humana, análisis de riesgos, medidas de supervisión, mecanismos de auditoría y, en su caso, su eventual encaje en los supuestos de alto riesgo previstos en el Reglamento (UE) 2024/1689.

4. Garantizar que ningún sistema de inteligencia artificial se utilice, en el ámbito de la Administración pública canaria, para adoptar decisiones basadas únicamente en tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos sobre las personas o les afecten significativamente de modo similar, fuera de los supuestos y garantías legalmente previstos, asegurando, en todo caso, supervisión humana efectiva, trazabilidad, identificación de responsables, posibilidad de revisión y plenitud de garantías procedimentales y de tutela.

5. Reforzar los servicios de asistencia a la ciudadanía, presenciales y electrónicos y, especialmente, los puntos de apoyo para personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de manera que la ampliación del uso social de herramientas digitales e inteligencia artificial no se traduzca en nuevas barreras, desigualdades o exclusiones, con particular atención a las islas no capitalinas y a la realidad del hecho insular.

6. Impulsar la formación específica del personal empleado público en revisión de resultados asistidos por IA, detección de errores y sesgos, protección de datos, ciberseguridad, trazabilidad, redacción administrativa y control jurídico de actuaciones automatizadas, evitando que la incorporación de nuevas herramientas se haga sin preparación suficiente y a costa de la seguridad jurídica.

7. Promover, en cooperación con los cabildos insulares y los ayuntamientos canarios, soluciones compartidas, interoperables, seguras y reutilizables, evitando que cada Administración afronte por separado inversiones, riesgos y errores ya conocidos, y favoreciendo un modelo de respuesta pública coordinada, coherente y territorialmente equilibrada.

8. Priorizar, en el despliegue de sistemas tecnológicos con impacto en la gestión administrativa, entornos de tratamiento y arquitecturas que garanticen el pleno cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, seguridad de la información, interoperabilidad y control público, evitando dependencias tecnológicas incompatibles con el interés general o con las garantías exigibles en el sector público.

9. Que, a su vez, inste al Gobierno de España, a través de los cauces de cooperación interadministrativa, a impulsar criterios comunes, infraestructuras compartidas y soluciones públicas o de uso público para la implantación de inteligencia artificial en las Administraciones, a fin de evitar fragmentación, duplicidades, sobrecostes y respuestas descoordinadas entre territorios y niveles de gobierno.

10. Dar cuenta al Parlamento de Canarias, en el plazo máximo de un año, del grado de cumplimiento de la presente resolución y de las medidas adoptadas.

En Canarias, a 15 de marzo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

11L/PNLP-0410 Del GP Socialista Canario, sobre la superación del conflicto institucional respecto a la Zona de Aceleración de Renovables de Lanzarote

(Registro de entrada núm. 202610000003015, de 16/3/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2. Del GP Socialista Canario, sobre la superación del conflicto institucional respecto a la Zona de Aceleración de Renovables de Lanzarote

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Marcos Antonio Bergaz Villalba, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la superación del conflicto institucional respecto a la Zona de Aceleración de Renovables de Lanzarote para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

La actual *Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias*, define en su artículo 4 las zonas de aceleración de las renovables como “áreas geográficas terrestres designadas por las Administraciones públicas canarias para promover y facilitar el desarrollo de proyectos de energía renovable. Estas áreas se seleccionan en función del potencial de recursos renovables disponibles, la infraestructura existente, la proximidad a la red eléctrica, la prioridad sobre superficies artificiales, y las consideraciones ambientales y sociales. En concreto, se excluyen dentro de su ámbito de delimitación, superficies integrantes de la Red Natura 2000 y los espacios naturales protegidos, previstos en los capítulos II y III del título II de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, o norma que la sustituya”.

Las mismas se han concebido como una figura para acelerar la implantación de las energías renovables y alcanzar los compromisos 2030. En este sentido, respecto del cumplimiento de las exigencias medioambientales de los proyectos a acometer en estas zonas se someten a un régimen específico recogido en la disposición transitoria cuarta del Decreto Ley 1/2026, que modifica la Ley 6/2022 sobre cambio climático y transición energética en Canarias, que establece respecto al procedimiento de declaración de no afección ambiental para los proyectos en las zonas de aceleración de energías renovables:

“1. Hasta la transposición de la Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, los proyectos sometidos al procedimiento de determinación de las afecciones ambientales a que se refiere la disposición adicional tercera del presente decreto ley no estarán sujetos a una evaluación ambiental en los términos regulados en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, en la medida en que así lo determine el informe al que se refiere la presente disposición. No obstante, los términos empleados en esta disposición se entenderán de conformidad con las definiciones recogidas en el artículo 5 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*”.

Desde la aprobación de esta figura, el Gobierno canario ha procedido a la aprobación de dos protocolos con los Cabildo de La Gomera y Lanzarote sobre sus respectivas ZAR, con resultado diametralmente opuestos. Así, mientras en el caso de la Gomera, ambas instituciones no han mostrado discrepancia alguna respecto del acuerdo suscrito, respecto de la identificación y dimensiones de los suelos contemplados como aptos y condicionados para el establecimiento de energía eólico y fotovoltaica.

Al hablar del protocolo de la ZAR de la isla de Lanzarote se ha originado tras su firma un importante conflicto institucional a tenor de los distintos puntos de vista que mantienen ambas Administraciones firmantes.

De un lado, el Gobierno canario que mantiene que el protocolo se encuentra firmado tras un proceso “plenamente consensuado” y que recoge una superficie calificada apta como ZAR, será una bolsa de 3.163,89 hectáreas, lo que equivale a un 3,75% del total de la isla. De la cual para conseguir los objetivos de descarbonización a 2030, la superficie de ocupación real se estima de un 0,23% de la superficie insular.

De otro el Cabildo de Lanzarote, que defiende que el protocolo firmado por el consejero de Transición Ecológica y el presidente del cabildo insular no se corresponde con lo pactado, tras detectar una serie de errores en los mapas que desde la consejería se minimizan, pero desde el cabildo alertan podría determinar la nulidad del protocolo de la ZAR.

Para muestra distintos titulares que viene sucediéndose los últimos meses al respecto:

“El cabildo pide de forma oficial paralizar las zonas de aceleración de renovables”:

ACTUALIDAD

El Cabildo pide de forma oficial paralizar las Zonas de Aceleración de Renovables seis meses después de que se publicaran

Betancort, que firmó la delimitación del suelo pensada para inversores, dice ahora que hay que priorizar el uso de cubiertas de edificios “antes de plantear cualquier implantación en suelo”

“‘Culebrón’ en el desarrollo de las ZAR en Lanzarote: Zapata admite fallo gráfico pero no de datos”:

“Culebrón” en el desarrollo de las ZAR en Lanzarote: Zapata admite un fallo gráfico pero no de datos

Ante el rechazo por parte del cabildo del acuerdo por la publicación de mapas no consensuados Zapata ha explicado que había un “fallo material en la representación gráfica en ciertos anexos, no en los datos de superficie ni en los acuerdos”

“El cabildo se pone firme con Transición Ecológica”:

El Cabildo se pone firme con Transición Ecológica

PUBLICADO: JUEVES, 29 ENERO 2026 19:29

“La Zona de Aceleración de Renovables, ¿firmada y consensuada o nula?”:

La Zona de Aceleración de Renovables, ¿firmada y consensuada o nula?

PUBLICADO: MARTES, 23 DICIEMBRE 2025 11:42

Posiciones institucionales encontradas que, lejos de disiparse, continúan, con episodios como la ausencia de una aclaración conjunta por ambas Administraciones de lo sucedido; o la no puesta en funcionamiento de la propia Comisión Mixta de Seguimiento que contempla la disposición quinta del citado protocolo, “órgano útil, de trabajo, participación y transparencia”, y que tras siete meses “no ha podido ponerse en marcha porque el Cabildo de Lanzarote no ha designado a sus miembros”, como confirmó recientemente el consejero de Transición en sede parlamentaria. hasta el punto de haber solicitado el Cabildo de Lanzarote la paralización de la ZAR.

Tal es el desencuentro que recientemente ha trascendido en diversos medios de comunicación la petición del Cabildo de Lanzarote de paralización de dicha zona de aceleración de las renovables recogida en el citado protocolo.

Una situación la de estos meses que, al margen de la mala imagen institucional e inseguridad jurídica, urge superar y evitar que pueda volver a producirse en el futuro durante la tramitación del resto de zonas de aceleración de las renovables pendientes en el archipiélago. Más aún cuando entre los requisitos para garantizar el éxito de las mismas se encuentra la imperiosa necesidad de consenso con las Administraciones locales e insulares, ya que no puede obviarse ni las competencias de estas ni el hecho de su proximidad al territorio en el que pretenden establecerse los parques y plantas fotovoltaicas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Primero. Impulsar las energías renovables en cada una de las islas desde el máximo e imprescindible consenso con las Administraciones locales e insulares.

Segundo. Superar el conflicto institucional existente entre el Cabildo de Lanzarote y el Gobierno canario a consecuencia del protocolo de aceleración de las renovables firmado en julio de 2025.

Tercero. Paralizar la tramitación de la ZAR de Lanzarote en tanto no se alcance un acuerdo con las Administraciones de la isla, ayuntamientos y cabildo.

En Canarias, a 16 de marzo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0411 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre habilitar la disponibilidad del Vyjuvek como tratamiento para la epidermólisis bullosa

(Registros de entrada núms. 202610000003020 y 202610000003072, de 16 y 17/3/2026, respectivamente)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre habilitar la disponibilidad del Vyjuvek como tratamiento para la epidermólisis bullosa

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia del diputado Yone Xarach Caraballo Medina, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley para habilitar la disponibilidad del Vyjuvek como tratamiento para la epidermólisis bullosa ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La epidermólisis bullosa, conocida popularmente como “piel de mariposa”, es una enfermedad genética rara, grave y altamente incapacitante caracterizada por una extrema fragilidad de la piel y de las mucosas. Las personas afectadas desarrollan ampollas, heridas y lesiones abiertas ante mínimos roces como por ejemplo ponerse una camiseta o incluso traumatismos, lo que provoca dolor crónico, infecciones recurrentes y un profundo impacto en su calidad de vida.

Esta patología está causada por mutaciones en el gen COL7A1, responsable de la producción del colágeno tipo VII, una proteína esencial para la formación de las fibras de anclaje que mantienen unidas las distintas capas de la piel. La ausencia o deficiencia de este colágeno provoca que la piel se desprenda con facilidad, generando heridas crónicas que requieren cuidados constantes, curas complejas y vendajes especializados, así como una atención sanitaria continuada.

En las formas más graves de epidermólisis bullosa distrófica, la esperanza de vida puede situarse en torno a los 30 años debido a las complicaciones asociadas a las heridas crónicas. Por ello, facilitar el acceso a terapias innovadoras que favorecen el cierre de las lesiones supone no solo mejorar la calidad de vida de los pacientes, sino también reducir el riesgo de complicaciones potencialmente mortales, sobre todo en edad temprana como son los niños.

En España se estima que viven entre 500 y 1.000 personas afectadas por epidermólisis bullosa, mientras que en Canarias podrían existir entre 9 y 25 pacientes con las formas más graves de esta enfermedad rara, lo que evidencia que, aunque se trate de un número reducido de casos, existe una realidad sanitaria que requiere respuesta del sistema público de salud.

Durante décadas, el abordaje terapéutico de la epidermólisis bullosa se ha centrado fundamentalmente en el tratamiento de los síntomas y en la prevención de complicaciones. Sin embargo, los avances científicos y biomédicos de los últimos años han permitido el desarrollo de nuevas terapias dirigidas a tratar el origen genético de la enfermedad.

En este contexto, destaca Vyjuvek, una terapia génica tópica innovadora que actúa directamente sobre la causa genética de la enfermedad. Este tratamiento introduce una copia funcional del gen COL7A1 en las células de la piel, permitiendo que el propio organismo vuelva a producir el colágeno necesario para reconstruir las fibras de anclaje que garantizan la integridad cutánea.

La evidencia científica disponible muestra resultados altamente prometedores. Los ensayos clínicos realizados indican que el tratamiento consigue el cierre de aproximadamente el 71% de las heridas crónicas tras doce semanas,

lo que supone una reducción significativa del dolor, de las infecciones y de la necesidad de curas continuas y vendajes especializados. Asimismo, los estudios realizados hasta la fecha no han identificado efectos adversos graves asociados a su utilización.

En abril de 2025, la Agencia Europea de Medicamentos autorizó el uso de este medicamento en la Unión Europea, reconociendo su eficacia y seguridad. No obstante, su incorporación efectiva a los sistemas sanitarios públicos puede verse retrasada por los procedimientos administrativos relacionados con su evaluación y financiación a nivel estatal.

El ordenamiento jurídico español contempla, sin embargo, mecanismos que permiten facilitar el acceso a medicamentos innovadores en situaciones especiales cuando concurren necesidades médicas no cubiertas. En particular, el Real Decreto 1015/2009 sobre disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales regula el acceso a tratamientos mediante el denominado uso compasivo, que posibilita la utilización de medicamentos autorizados cuando aún no están plenamente incorporados a la financiación ordinaria del sistema sanitario. Contamos con el ejemplo de Andalucía, donde *Vyjuvek* no está financiado por el Ministerio de Sanidad; sin embargo, algunos hospitales han solicitado autorización de uso compasivo, respaldados por el Real Decreto 1015/2009, para pacientes específicos, y podrían financiarlo a nivel hospitalario o autonómico si se aprueba, garantizando que el paciente reciba el tratamiento sin tener que esperar a su incorporación formal al SNS.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Canario de la Salud, dispone de capacidad para valorar y autorizar el acceso a este tipo de tratamientos cuando existan indicaciones clínicas que así lo aconsejen, especialmente en enfermedades graves, raras o con alternativas terapéuticas limitadas.

Facilitar el acceso a terapias innovadoras como *Vyjuvek* supondría un avance significativo en la atención a las personas afectadas por epidermólisis bullosa en Canarias, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, reducir el dolor y las complicaciones asociadas a la enfermedad, así como aliviar la carga asistencial que soportan las familias y el propio sistema sanitario.

La atención a las enfermedades raras constituye un compromiso ineludible de los poderes públicos. El Estatuto de Autonomía de Canarias reconoce el derecho a la protección de la salud y la obligación de los poderes públicos de garantizar una atención sanitaria de calidad, equitativa y accesible para toda la ciudadanía.

En el caso de Canarias, aunque se trata de una patología de muy baja prevalencia, existen pacientes y familias que conviven diariamente con esta enfermedad en las islas. Estudios epidemiológicos realizados en España estiman que la epidermólisis bullosa presenta una prevalencia aproximada de 6 casos por millón de habitantes, lo que evidencia el carácter minoritario, pero altamente complejo de esta patología. En función de la población de la comunidad autónoma, se estima que en Canarias podrían existir alrededor de una decena de personas afectadas por formas graves de epidermólisis bullosa, con estimaciones próximas a 13 casos en el archipiélago, lo que supone una realidad sanitaria concreta que requiere respuestas específicas por parte del sistema público de salud. Asimismo, en estudios realizados en centros de referencia nacionales se ha constatado la presencia de pacientes procedentes de Canarias entre las cohortes analizadas, lo que confirma que esta enfermedad también afecta a familias canarias que deben afrontar una atención sanitaria compleja y continuada.

A esta realidad se suma el contexto general de las enfermedades raras en el archipiélago: el registro autonómico del sistema sanitario identifica más de 82.000 personas con enfermedades raras en Canarias, lo que pone de manifiesto la importancia de reforzar las políticas públicas orientadas a mejorar el diagnóstico, la atención y el acceso a tratamientos innovadores para estos pacientes.

Por todo ello, y atendiendo al principio de equidad en el acceso a la innovación terapéutica dentro del sistema sanitario público, resulta necesario impulsar desde el Parlamento de Canarias las actuaciones necesarias para facilitar el acceso a este tratamiento a los pacientes que lo necesiten en nuestra comunidad autónoma.

Especialmente cuando detrás de cada caso existen historias personales y familiares de enorme esfuerzo, de lucha cotidiana contra el dolor y de esperanza en los avances de la ciencia que pueden mejorar de manera significativa sus condiciones de vida.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

En virtud de lo expuesto, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Sanidad y en coordinación con el Ministerio de Sanidad, adopte las siguientes medidas:

1. Habilitar, cuando proceda, los mecanismos previstos en el Real Decreto 1015/2009 sobre disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, incluyendo el uso compasivo, con el fin de garantizar el acceso temprano a este tratamiento para los pacientes que lo necesiten mientras se completan los procedimientos administrativos de financiación.

2. Impulsar, en coordinación con los servicios sanitarios especializados, medidas para mejorar la atención integral a las personas afectadas por epidermólisis bullosa en Canarias, reforzando la coordinación asistencial, el acceso a tratamientos innovadores y el apoyo a las familias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0412 Del GP Socialista Canario, sobre el incremento de la cuantía económica de las prestaciones económicas vinculadas al servicio en dependencia

(Registro de entrada núm. 202610000003021, de 16/3/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4. Del GP Socialista Canario, sobre el incremento de la cuantía económica de las prestaciones económicas vinculadas al servicio en dependencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Elena Máñez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el incremento de la cuantía económica de las prestaciones económicas vinculadas al servicio en dependencia para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Lapad), aprobada en diciembre de 2006, supuso el reconocimiento del derecho subjetivo y la universalidad en el acceso a los cuidados de larga duración, sin duda, un avance normativo de primer nivel en materia de derechos sociales y un gran avance para los derechos de las personas en situación de dependencia.

La Lapad recoge en su artículo 14 que las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas e irán destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria. Con carácter excepcional, si no es posible la atención en la red de servicios públicos, se podrá establecer una prestación económica.

Las prestaciones económicas establecidas en la ley son:

- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar (Pecef): dirigida a familiares que cuidan a la persona en casa.
- Prestación económica vinculada al servicio (Pevs): se otorga cuando no es posible acceder a una plaza pública, permitiendo pagar un centro de día o residencia privada.
- Prestación económica de asistencia personal (Peap): diseñada para contratar a un asistente profesional que facilite la autonomía de la persona en sus actividades diarias.

El sistema de protección implantado durante el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero fue cruelmente recortado durante los gobiernos del PP de Mariano Rajoy. El Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad supuso un perjuicio muy grave para el sistema de la dependencia en España, ya que implicó una serie de recortes de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, muy importantes, tales como la desaparición de la afiliación de las cuidadoras no profesionales a la Seguridad Social o la disminución de las cuantías de las prestaciones económicas, tanto de las Pevs, como de las Pecef.

No ha sido hasta la vuelta de un Gobierno progresista con Pedro Sánchez, cuando se ha empezado a recuperar la inversión social en dependencia.

Con la aprobación del Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, se derogaron los recortes que impuso el PP en dependencia, eliminando las limitaciones impuestas en 2012 que restringían el acceso y reducían las prestaciones. También se incrementaron las cuantías máximas de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar y asistencia personalizada, y

se aumentaron las horas mensuales de servicio de ayuda a domicilio para los distintos grados de dependencia. La prestación de cuidados en el entorno familiar aumentó un 17,65% y las prestaciones vinculadas al servicio y las de asistencia personal un 4,5% en 2023.

En marzo de 2023, el Gobierno de Ángel Víctor Torres aprobó un decreto ley en el que se recogió un incremento de las cuantías a las que tienen derecho las personas perceptoras de las prestaciones económicas recogidas en la Lapad para actualizar y mejorar los importes percibidos.

Tras tres presupuestos aprobados por el actual Gobierno, no se ha producido ningún incremento tras el aprobado en 2023. Las cuantías vigentes desde entonces son las siguientes:

Grado	Prestación económica vinculada al servicio (€)
Grado III	715,07 → 800,00
Grado II	426,12 → 477,25
Grado I	300,00 → 336,00

Sin embargo, este incremento debe continuarse de manera progresiva y sostenida, con el fin de alcanzar niveles acordes al coste real de los servicios y garantizar una atención digna y de calidad.

Hay que recordar que, en el caso de las PVS, las personas perceptoras de esta prestación son las que tienen que soportar el coste real del servicio abonando la diferencia entre la prestación recibida y el importe facturado. En la actual situación de subida de los precios por la inflación, se está poniendo en grave peligro la calidad de los servicios y la intensidad debida de los cuidados, motivo por el cual resulta necesario y urgente realizar este incremento de las cuantías.

La presente propuesta tiene como finalidad dar continuidad al incremento iniciado por el Gobierno de Ángel Víctor Torres en relación con las prestaciones económicas vinculadas al servicio dentro del sistema de atención a la dependencia en Canarias.

En la actualidad, la cuantía máxima establecida para la prestación económica vinculada al servicio, como ya se ha dicho, es de 800€ mensuales, lo que resulta insuficiente para cubrir el coste real de los servicios existentes en el mercado:

- Los centros sociosanitarios tienen un coste medio mensual entre 2.300 y 2.500€.
- La ayuda a domicilio, especialmente para personas con grado III, tampoco puede cubrirse con dicha cantidad.

Como consecuencia, más de 16 mil personas en Canarias que tienen aprobado su programa individual de atención (PIA) se encuentran sin prestación efectiva, ya que los 800€ actuales no permiten contratar los servicios necesarios y otras que lo reciben, ven disminuidas sus horas de atención en el caso del servicio de ayuda a domicilio.

De forma orientativa presentamos una proyección de cuál podría ser la evolución de las prestaciones económicas vinculadas al servicio aplicando un incremento anual del 12%, tal y como se hizo en 2023, con el objetivo de compensar los años de congelación y acercar las cuantías al coste real de los servicios de atención a la dependencia:

Año	Grado III (gran dependencia)	Grado II (dependencia severa)	Grado I (dependencia moderada)
2023	800,00€	477,25€	336,00€
2026	896,00€	534,52€	376,32€
2027	1.003,52€	598,66€	421,47€
2028	1.123,94€	670,49€	471,05€

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Modificar el Decreto Ley 3/2023, de 23 de marzo, para adaptar las cuantías y condiciones de las prestaciones económicas del sistema de la dependencia en Canarias al coste real de los servicios y asegurar la efectividad del derecho reconocido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y continuar el incremento progresivo de las prestaciones económicas vinculadas al servicio, aplicando un aumento anual progresivo del 12% a partir de las cuantías aprobadas en 2023.*

2. *Incorporar en los sucesivos presupuestos de la comunidad autónoma los incrementos necesarios hasta alcanzar importes que permitan cubrir el coste real de los servicios contratados.*

3. *Adaptar el nuevo grado III+ a los nuevos incrementos para garantizar la equidad en la atención a las personas que requieren mayor intensidad de cuidados y apoyos.*

4. *Acompañar estos incrementos con medidas complementarias que favorezcan la creación de empleo estable y de calidad en el sector de los cuidados, tales como:*

- *La introducción de cláusulas sociales en los contratos públicos para fomentar la estabilidad laboral,*
- *el establecimiento de planes de formación continua y programas de profesionalización del personal cuidador;*

- la concesión de ayudas y bonificaciones a la contratación en empresas del sector sociosanitario,
- la creación de un sistema de seguimiento y evaluación del impacto de las mejoras económicas sobre la calidad del empleo,
- el impulso de incentivos específicos para zonas rurales e islas no capitalinas, con el fin de garantizar la equidad territorial.

Canarias, a 16 de marzo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0413 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre declaración del 10 de diciembre, el Día de las Ciencias Canarias, en reconocimiento de la figura del científico canario Blas Cabrera Felipe

(Registro de entrada núm. 202610000003240, de 23/3/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.1. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre declaración del 10 de diciembre, el Día de las Ciencias Canarias, en reconocimiento de la figura del científico canario Blas Cabrera Felipe

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, a instancia de la diputada doña Ana Oramas González-Moro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la declaración del 10 de diciembre el Día de las Ciencias Canarias en reconocimiento de la figura del científico canario Blas Cabrera Felipe para su tramitación en el pleno, que se basa en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es imposible concebir la vida cotidiana actual sin la física cuántica. Tecnologías como los ordenadores de última generación, GPS, los láseres, teléfonos móviles, compras *online* o las resonancias magnéticas se implementaron mediante la aplicación de la mecánica cuántica. Tecnologías como la inteligencia artificial, la robótica, los coches autónomos y la telemedicina también se condicionan por los principios de la física cuántica.

Uno de los pioneros de esta disciplina, en el campo del magnetismo, de la que se convirtió en un maestro, fue el canario Blas Cabrera Felipe. El magnetismo tiene aplicaciones prácticas esenciales en la vida cotidiana y la tecnología. Los motores eléctricos y generadores utilizan campos magnéticos para convertir energía eléctrica en mecánica y viceversa. En el área de la salud, la resonancia magnética es una técnica que utiliza campos magnéticos para obtener imágenes detalladas del interior del cuerpo.

Nacido en Lanzarote en 1878 y fallecido en el exilio republicano en México, en 1945, Blas Cabrera llegó a formar parte de la élite de la ciencia europea junto a sus colegas Albert Einstein, Marie Curie, Niels Bohr y Erwin Schrödinger, entre otros científicos que pusieron las bases de la ciencia y tecnología que hoy nos rodea, desde la física atómica a la nanotecnología.

Tras sus estudios de Bachiller en el Instituto de Canarias, en La Laguna, hoy Instituto Canarias Cabrera Pinto, se marchó a la Universidad Central de Madrid, actual Universidad Complutense, donde completó sus estudios de Física y su doctorado. Con solo 27 años, obtuvo la Cátedra de Física y, más tarde, se convirtió en rector de esta misma universidad.

Blas Cabrera fundó y fue el primer director del Instituto Nacional de Ciencias Físico-Naturales, creado en 1910 en Madrid. Desde ese mismo año, fue académico de la Real Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de España, de la cual fue presidente de 1934 a 1938. En 1919, fue nombrado doctor *honoris causa* por la Universidad de Estrasburgo. Años más tarde, atraída por la brillantez de las investigaciones que allí se hacían, la Fundación Rockefeller

financió la construcción y equipamiento de un magnífico edificio en la calle Serrano, el Instituto Nacional de Física y Química, llamado coloquialmente “el Rockefeller”, hoy día sede del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Cabrera fue anfitrión de la histórica y única visita de Albert Einstein a España en 1923 y pionero al introducir la teoría de la relatividad en nuestro país con la publicación ese mismo año del primer libro en español sobre la teoría de su colega alemán.

Blas Cabrera fue nominador del premio Nobel en dos ocasiones, la primera en 1910 y la segunda en 1930, debido a la relevancia que la Academia sueca le reconocía al físico canario. Pero sin duda, un hecho excepcional ocurrió en 1928 cuando fue elegido miembro de la Academia de Ciencias Francesas, que supone el mayor reconocimiento de toda su carrera. Propuesto por Albert Einstein y Marie Curie, fue nombrado miembro del Comité Científico de la VI Conferencia Solvay, considerados los congresos más importantes de la historia de la Física que reunió a los mejores científicos del mundo.

La contribución de Blas Cabrera a la ciencia fue el estudio del magnetismo, incluyendo una modificación de la Ley de Curie-Weiss, que hoy lleva el nombre de Ecuación de Curie-Weiss-Cabrera, para la explicación de los fenómenos magnéticos de la materia y su comportamiento con la temperatura. Su legado en este campo del magnetismo hace que su ciencia esté detrás hoy, desde la resonancia magnética en un hospital hasta los imanes que hacen funcionar los aerogeneradores y los coches eléctricos.

Uno de los científicos del Congreso Solvay de aquella edición, el americano de la Universidad de Harvard John Van Vleck, contactó con Blas Cabrera para pedirle que le mostrara sus extraordinarias medidas de las propiedades magnéticas. Van Vleck estaba desarrollando una teoría para explicar los fenómenos y comportamientos magnéticos desde el punto de vista cuántico. Las medidas precisas que Cabrera realizó en sus laboratorios de Madrid le proporcionaron al científico americano una pieza clave para completar el artículo y el libro que tenía entre manos y que, a la larga, le llevaría a conseguir el premio Nobel.

Más de 40 años después, John Van Vleck recibía el premio Nobel de Física de 1977 por sus investigaciones teóricas fundamentales sobre la estructura electrónica de los sistemas magnéticos y en su discurso en la ceremonia de entrega en Estocolmo, el 10 de diciembre de aquel año, reconoció el trabajo de Blas Cabrera refiriéndose a sus medidas experimentales como necesarias para apuntalar su teoría. En otra ocasión Van Vleck señaló que esas “medidas experimentales de Blas Cabrera jugaron un papel fundamental en la confirmación de la teoría cuántica” y que “hizo el experimento adecuado en el momento oportuno”.

Blas Cabrera acabó sus días en un exilio no deseado en México, tras la finalización de la Guerra Civil y comienzo de la Segunda Guerra Mundial en 1941. Allí moriría cuatro años más tarde a pesar de sus deseos de volver a España y a Canarias. El 1 de agosto de 1945 falleció de un derrame cerebral que durante años borró su nombre y su memoria.

Los restos del científico regresaron desde el Panteón Español de la Ciudad de México a su tierra natal en Canarias. En La Laguna descansan en el cementerio de San Luis desde el 15 de octubre de 2022 y, en la plaza de Guillermo Rancés, recinto del instituto, de la calle de San Agustín, se inauguró también su busto.

Además, en 2023, se aprobó que el Instituto de Química-Física del CSIC, en la calle Serrano en Madrid, el famoso Rockefeller, lleve el nombre de quien lo impulsó y dirigió: Instituto de Química-Física Blas Cabrera.

El objetivo de esta proposición no de ley es recuperar el reconocimiento y prestigio que ya tenía Blas Cabrera en las islas hace 100 años como “gloria canaria y de la patria grande” tal y como le trataba la sociedad canaria de la época.

Cabrera, en la cresta de la ola científica entre los años 20 y 30, lejos de solo quedarse en Madrid y en Europa, quiso también traer los conocimientos de frontera a su tierra, a Canarias, a impartir conferencias dirigidas al público en general. Fue precisamente un 10 de diciembre, en 1920, cuando Blas Cabrera impartió una conferencia en la Diputación Provincial, hoy Parlamento de Canarias, titulada “Estructura de la materia” hablando de átomos, de luz, de pisos de energía de los electrones y de probabilidades, dando a conocer la incipiente y nueva física cuántica. Canarias fue probablemente uno de los pocos sitios del mundo donde se estaba explicando la física cuántica, antes incluso que en muchos otros lugares de Europa, en esa magnífica conferencia del 10 diciembre de 1920, que, sin saberlo, sería la última que daría en Canarias y el último año en que pisaría su tierra natal.

Recuperar e instaurar el Día de las Ciencias Canarias, un 10 de diciembre, en honor a Blas Cabrera Felipe es reconocer su valor universal como científico, pero también dedicar a su memoria el día en que, además, se entregan cada año los premios Nobel en Estocolmo como el mejor homenaje póstumo que puede hacerse a ese galardón que sin duda hubiera merecido ganar, tal y como le reconocieron sus propios colegas ganadores de ese premio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara para su aprobación por el pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a declarar el 10 de diciembre el Día de las Ciencias Canarias, para reconocer el valor universal del científico canario Blas Cabrera Felipe, uno de los pioneros de la física cuántica en el ámbito internacional, que abrió la puerta e impulsó los avances tecnológicos de hoy día.

En Canarias, a 23 de marzo de 2026. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0414 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el establecimiento de una unidad permanente para un equipo de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma

(Registros de entrada núms. 202610000003312 y 202610000003355, de 26/3/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 7 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

I. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el establecimiento de una unidad permanente para un equipo de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 8 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a Diana Lorenzo Brito, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre el establecimiento de una unidad permanente para un equipo de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La valoración del grado de discapacidad es un derecho fundamental existente para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el acceso efectivo a recursos y prestaciones públicas. En territorios fragmentados como el nuestro y, especialmente, en islas no capitalinas como La Palma, el ejercicio de este derecho se ve condicionado, más aún, por la doble insularidad que incrementa las dificultades de acceso a los servicios públicos especializados.

En este sentido, las propias Administraciones de la isla, como puede ser el Cabildo Insular de La Palma, con el objetivo de dotar al territorio de las máximas oportunidades posibles y de acercar la Administración a la ciudadanía, han contado hasta el último año con un equipo de valoración que ha venido funcionando mediante una encomienda de gestión del Ejecutivo autonómico, ofreciendo así soluciones y alternativas a la población palmera en materia de discapacidad.

No obstante, ponemos de relevancia, también, el compromiso real de este Ejecutivo en pro de la discapacidad, permitiendo dotar de estabilidad a este servicio y ofrecer garantías y seguridad jurídica a los palmeros y palmeras, puesto que se ha implantado un equipo itinerante de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma, suponiendo un avance notable, reduciéndose de forma considerable las listas de espera, con el objetivo compartido de avanzar hacia su eliminación total, es decir, “lista de espera 0”. Esta experiencia ha demostrado que, como decía anteriormente, cuando los servicios se acercan a la ciudadanía, la respuesta es más ágil, más humana y más eficiente.

Actualmente, estos equipos desarrollan su labor en el municipio de Los Llanos de Aridane, gracias a la disposición y colaboración del Área de Acción Social de este ayuntamiento y en coordinación con el Cabildo Insular de La Palma, realizando una media aproximada de ocho valoraciones diarias. Un dato que evidencia tanto la necesidad existente como la capacidad de respuesta de estos equipos. Pero se trata de un equipo que se desplaza desde la isla de Tenerife, añadiendo más costes y más tiempo en los desplazamientos hasta la isla, dependiendo de disponibilidad y circunstancias meteorológicas.

El equipo de valoración es y será, mayoritariamente, un equipo multidisciplinar integrado por profesionales del ámbito sanitario, del ámbito de la psicología y del ámbito del trabajo social, así como personal administrativo, conocedores de la realidad social de nuestras islas.

Establecer una unidad permanente en la isla, con profesionales de la isla, no solo mejorará la calidad del servicio, sino que reforzará el principio de nuestra razón de ser, de defender lo nuestro desde nuestra tierra, desde nuestro municipio, desde nuestra isla, desde Canarias, apostando por el talento local y por servicios públicos arraigados al territorio, suponiendo un paso en firme en la igualdad real entre nuestras islas.

El esfuerzo que realizan estos equipos tiene aún más valor si se tiene en cuenta la complejidad del sector, la carga emocional y técnica del trabajo que desempeñan y las dificultades añadidas que sufren las islas no capitalinas en el acceso a recursos especializados. Consolidar estos equipos de manera permanente no es solo una cuestión de eficiencia administrativa, sino de justicia territorial y cohesión social, principios irrenunciables para el nacionalismo canario.

Por todo ello, se considera necesario avanzar desde un modelo itinerante hacia el establecimiento de unidades permanentes de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma, garantizando la estabilidad del servicio, la continuidad asistencial y de fondos y la reducción definitiva de las listas de espera.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Por todo ello, se insta a que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias a:

1. *Promover, en coordinación con el Cabildo Insular de La Palma, el establecimiento de unidades permanentes de los equipos de valoración de la discapacidad en la isla de La Palma, dotándolas de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para su funcionamiento estable.*

2. *Consolidar y reforzar los equipos multidisciplinares existentes, priorizando, en todo momento, la contratación y estabilidad de profesionales de la isla, reconociendo su experiencia y conocimiento del territorio, incentivando así, la contratación de personal cualificado de la isla.*

3. *Garantizar la reducción progresiva de las listas de espera hasta su eliminación, evitando desplazamientos innecesarios de las personas usuarias con el hándicap añadido de tener que desplazarse con la situación personal derivada de cada uno de ellos y teniendo en cuenta las dificultades de la doble y triple insularidad.*

4. *Reconocer y poner en valor públicamente la labor de los equipos de valoración, así como la colaboración institucional que ha permitido su implantación actual en el municipio de Los Llanos de Aridane, también con la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

5. *Continuar impulsando un modelo de atención descentralizado y adaptado a las realidades insulares, que asegure la igualdad efectiva de derechos entre la ciudadanía de las islas capitalinas y no capitalinas.*

En Canarias, a 25 de marzo de 2026. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0415 Del GP Popular, sobre impulso a la humanización del parto por cesárea y al derecho de acompañamiento en el Sistema Canario de la Salud

(Registro de entrada núm. 202610000003565, de 7/4/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1. Del GP Popular, sobre impulso a la humanización del parto por cesárea y al derecho de acompañamiento en el Sistema Canario de la Salud

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 13 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, impulso a la humanización del parto por cesárea y al derecho de acompañamiento en el Sistema Canario de la Salud, a instancias del diputado Jacob Anis Qadri Hijazo para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciente parto por cesárea realizado con presencia del padre en el Hospital General de Fuerteventura ha evidenciado que es posible avanzar, con todas las garantías clínicas, hacia un modelo de nacimiento más humano, cercano y respetuoso con los derechos de las mujeres y de sus familias, coherente con la Ley 41/2002, de autonomía

del paciente, con la Estrategia de Atención al Parto Normal del Ministerio de Sanidad y con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre acompañamiento durante el proceso de nacimiento.

La evidencia científica señala que el acompañamiento durante el parto y también durante la cesárea reduce la ansiedad materna, favorece el vínculo temprano, mejora la recuperación posquirúrgica y refuerza la corresponsabilidad familiar. Numerosos hospitales del territorio nacional han incorporado ya estos protocolos con resultados altamente positivos, y es que la presencia de acompañante en el quirófano se considera técnicamente viable en:

- Cesáreas programadas.
- Procedimientos realizados bajo anestesia regional.
- Situaciones clínicas estables, sin complicaciones maternas o fetales.
- Quirófanos que permitan la ubicación del acompañante en zona de cabecera sin interferir en el campo estéril.

No obstante, y a pesar de la conveniencia de implementar el acompañamiento, hay situaciones en las que no será recomendable con carácter general, como en:

- Cesáreas urgentes o emergentes.
- Intervenciones bajo anestesia general.
- Situaciones de inestabilidad materna o fetal.
- Casos en los que el equipo asistencial valore riesgo para la seguridad quirúrgica.

Canarias debe seguir avanzando en la humanización de la asistencia al nacimiento desde una perspectiva de igualdad territorial. Vivir en una isla no capitalina no puede suponer menos derechos ni menos oportunidades para las madres y sus parejas. La experiencia desarrollada en Fuerteventura demuestra la profesionalidad de nuestros equipos y abre un camino que debe extenderse al conjunto del archipiélago, debiendo desarrollarse un protocolo que permita contemplar, entre otros aspectos:

- Criterios claros de inclusión y exclusión.
- Ubicación del acompañante en zona de cabecera.
- Normas de asepsia y vestimenta.
- Consentimiento informado específico.
- Procedimiento de contacto piel con piel cuando la situación clínica lo permita.

Este grupo considera necesario consolidar un marco común que, respetando la autonomía clínica, garantice que todas las mujeres de Canarias puedan contar con un acompañante en las cesáreas cuando las condiciones médicas lo permitan, así como protocolos de piel con piel y participación familiar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Garantizar en todos los hospitales del Servicio Canario de la Salud la posibilidad de que la mujer pueda estar acompañada por la persona que designe durante la realización de cesáreas, siempre que las condiciones clínicas y de seguridad lo permitan.*

2. *Elaborar e implantar un protocolo autonómico de humanización de la cesárea, de aplicación en todas las áreas de salud de Canarias, que incluya:*

- 1.ª *Criterios claros de inclusión y exclusión.*
- 2.ª *Presencia del acompañante en el quirófano y ubicación en zona de cabecera.*
- 3.ª *Normas de asepsia y vestimenta.*
- 4.ª *Contacto piel con piel inmediato tras la intervención, cuando la situación clínica lo permita.*
- 5.ª *Participación del padre, madre o acompañante en los cuidados iniciales del recién nacido.*
- 6.ª *Información clara y consentimiento informado específico de la mujer.*

3. *Dotar a los centros hospitalarios de los recursos materiales, organizativos y de personal necesarios para hacer efectivo este derecho en condiciones de equidad entre islas.*

4. *Impulsar planes de formación específica para los equipos de obstetricia, anestesia, enfermería y pediatría en materia de parto respetado y atención centrada en la familia.*

5. *Establecer un sistema de evaluación anual, con indicadores de calidad y satisfacción de las usuarias, que permita medir el grado de implantación del protocolo en el conjunto de Canarias.*

6. *Desarrollar campañas informativas dirigidas a las mujeres embarazadas y a sus familias para dar a conocer estos derechos en todo el archipiélago canario.*

En el Parlamento de Canarias, a 7 de abril de 2026. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0060 Del GP VOX, sobre el colapso del Sistema Nacional de Salud provocado por el Gobierno de España

(Registro de entrada núm. 202610000003229, de 20/3/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 26 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

4.1. Del GP VOX, sobre el colapso del Sistema Nacional de Salud provocado por el Gobierno de España

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de marzo de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley relativa al colapso del Sistema Nacional de Salud provocado por el Gobierno de España para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 43 de la Constitución española establece el derecho a la protección de la salud de los españoles y, por consiguiente, exige a los poderes públicos tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. No obstante, este derecho está cada vez más deteriorado desde hace años como consecuencia de un lento pero constante declive de nuestro Sistema Nacional de Salud. Una de las causas de este empeoramiento de nuestro sistema sanitario, antaño buque insignia de nuestro estado de bienestar, son las políticas de inmigración masiva. Junto con una nefasta gestión por parte del bipartidismo y la falta de adecuada financiación de nuestra Sanidad, el Gobierno está provocando el colapso de nuestro Sistema Nacional de Salud.

Así, en 2018, una de las primeras medidas del Gobierno de Pedro Sánchez tras la moción de censura fue reintroducir la atención sanitaria con cargo a fondos públicos a extranjeros no registrados ni autorizados a residir en España mediante el Real Decreto ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud. Con dicha modificación, las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española. En la práctica equipara a los españoles que llevan años y generaciones contribuyendo con su esfuerzo y trabajo a la construcción de nuestro estado del bienestar a personas que acaban de llegar de forma ilegal.

Desde entonces, el debilitamiento de nuestros servicios de salud se ha acelerado. No es casualidad que la percepción de la peor calidad y funcionamiento de nuestro sistema sanitario coincida con el inicio del Gobierno de Pedro Sánchez: según la última edición del Barómetro Sanitario del Ministerio de Sanidad¹, en 2019 solo el 4% de los españoles consideraba que funcionaba mal nuestra Sanidad, mientras que en 2025 es el 21%, 5 veces más. Los españoles han sido testigos en los últimos 8 años de cómo nuestros servicios públicos se han deteriorado a pesar de pagar más impuestos que nunca.

La inmigración masiva y descontrolada tiene un coste altísimo para el conjunto de los españoles y ha provocado en los últimos años un deterioro sin precedentes de los servicios públicos. Gobiernos de todo signo han tratado durante años de ocultar el coste real de la inmigración masiva con toda clase de prácticas opacas y evitando responder a las preguntas y solicitudes de información de VOX en todas las instituciones.

A pesar de los esfuerzos del bipartidismo del Partido Popular y el Partido Socialista para ocultar esta información, gracias al trabajo del Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes Valencianas se ha logrado conocer que la atención a inmigrantes ilegales desde el año 2018 hasta el año 2025 ha tenido un coste para las arcas públicas de 555,1 millones de euros. El concepto más costoso es la hospitalización, con 168,8 millones de euros, seguido de las consultas en Atención Primaria, que suman 212,9 millones de euros.

¹ <https://elpais.com/sociedad/2025-12-20/la-sanidad-publica-sufre-el-desgaste-social-de-las-listas-de-espera-y-los-escandalos-la-gente-esta-desmoralizada.html>

El gasto total en farmacia para población extranjera no autorizada ni registrada ha experimentado un crecimiento del 529,8%, pasando de 1,69 millones de euros en 2018 a una previsión de 10,66 millones en 2025.

Esto pone de manifiesto una realidad que durante años gobiernos populares y socialistas han tratado de ocultar, y es que la inmigración masiva pone en peligro la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario y tiene un elevadísimo coste que los españoles no nos podemos permitir. Desde VOX hemos impulsado numerosas iniciativas parlamentarias a nivel local, regional y nacional para desvelar a los españoles el coste de la inmigración masiva y su impacto en nuestro sistema sanitario: desde el registro de solicitudes en la Cámara Baja para que el Tribunal de Cuentas realice un informe de fiscalización sobre los gastos que la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales destinan a la inmigración ilegal y a los menores inmigrantes no acompañados (menas)² hasta la petición de informes a cada región para conocer el gasto farmacéutico destinado a inmigrantes ilegales y a inmigrantes que no cotizan a la Seguridad Social y son perceptores de cualquier clase de ayuda pública, así como el gasto sanitario total destinado a inmigrantes ilegales.

Con una situación límite de nuestro sistema sanitario, el 10 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó un real decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento “del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que, encontrándose en España, no tengan su residencia legal en el territorio español”.

La medida pretende establecer un procedimiento homogéneo en toda España para ello. El principal modo de acceder a este derecho para los extranjeros que residen ilegalmente en España será mediante una declaración responsable para manifestar “que no cuenta con cobertura sanitaria por ninguna otra vía, que no puede exportar el derecho desde otro país y que no existe un tercero obligado al pago de su asistencia (...) en el momento de presentar la solicitud se entregará un documento provisional que permitirá el acceso a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos de forma inmediata mientras se resuelve el expediente y que será válido en cualquier comunidad autónoma”³.

De esta manera, mientras los españoles sostienen con sus impuestos nuestro estado de bienestar y sufren las consecuencias de un Sistema Nacional de Salud fragmentado en 17 subsistemas, con lo que tienen dificultades para ser atendidos en regiones distintas de aquella en la que residen, los inmigrantes ilegales podrán acceder a nuestros servicios de salud en todo el territorio nacional sin ningún tipo de trabas administrativas.

A mayor abundamiento, este real decreto se aprueba en un contexto de saturación severa de nuestro Sistema Nacional de Salud. La situación es realmente preocupante: la falta de relevo generacional entre los médicos para la próxima década⁴; el incremento constante de los tiempos de espera para acudir al médico de Atención Primaria o especialista (en 2018, el tiempo medio de espera para ser atendido por el médico de Atención Primaria era de 4 días, mientras que en 2025 se ha incrementado a 9 días)⁵; el aumento de las listas de espera para intervenciones quirúrgicas (los últimos datos del Ministerio de Sanidad indican que, a 30 de junio de 2025, 832.728 pacientes esperaban de una intervención quirúrgica, el tiempo medio de espera se situaba en 118,6 días y el 19,6% de ellos llevaba incluido en lista de espera más de 6 meses; la diferencia entre regiones es abismal: mientras en Andalucía ocupa la primera posición con 160 días de media, en la Comunidad de Madrid son 49)⁶; el envejecimiento demográfico tanto de la población española como de los profesionales sanitarios, especialmente los médicos (se estima que en la próxima década se jubilarán 70.000 facultativos, el 25% de los profesionales en activo en España, poniendo en riesgo la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario)⁷; el aumento de las bajas laborales del personal médico, especialmente el más joven, como consecuencia de sus pésimas condiciones laborales⁸...

Dos factores adicionales deteriorarán aún más nuestro sistema sanitario: la regularización masiva de inmigrantes y el nuevo real decreto referido al comienzo de esta iniciativa.

España ha recibido desde 2018 más de 3 millones de extranjeros: según el INE, la población residente en España nacida en el extranjero ha pasado de 6,2 millones en 2018 a 10 millones en 2026⁹. Basta con acudir a nuestros hospitales y centros de salud para ver la realidad que sufren todos los españoles: unos servicios de salud desbordados, situación que lleva denunciando el Grupo Parlamentario VOX desde hace años y más recientemente en su proposición no de ley relativa al colapso sanitario del Sistema Nacional de Salud¹⁰.

De hecho, profesionales del sector sanitario ya han dado la voz de alarma sobre el efecto llamada que genera esta medida, especialmente el turismo sanitario, un fenómeno que ya sucede en España¹¹: “el verdadero riesgo está en que un sistema que permite acceder inicialmente mediante una simple declaración responsable podría abrir la puerta a situaciones de turismo sanitario”. No necesariamente de los colectivos más vulnerables, sino de personas procedentes de países donde

2 https://www.eldebate.com/espana/20251007/sale-adelante-iniciativa-vox-exige-tribunal-cuentas-informe-gasto-inmigracion-ilegal_341977.html

3 <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeminstros/referencias/Paginas/2026/20260310-referencia-rueda-de-prensa-ministros.aspx#residencia>

4 https://www.larazon.es/sociedad/uno-cada-4-medicos-espana-jubilara-proximos-10-anos_2025103069039f7904f6767349376869.html

5 <https://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2025/12/17/69427717fc6c83f6648b456f.html>

6 https://www.sanidad.gob.es/estadEstudios/estadisticas/inforRecopilaciones/docs/LISTAS_PUBLICACION_jun25.pdf

7 Organización Médica Colegial de España (OMC). Estudio sobre demografía médica, 2025. https://www.cgcom.es/sites/main/files/files/2025-10/OMC_Demograf%C3%ADa_M%C3%A9dica_2025.pdf

8 https://www.elconfidencial.com/salud/2025-11-12/burnout-en-medicos-jovenes-espana_4246075/

9 <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/ECP4T25.htm>

10 https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/D/BOCG-15-D-467.PDF#page=25

11 https://www.elespanol.com/alicante/alicante-ciudad/20251012/policia-nacional-alerta-detenciones-traer-migrantes-tratarse-sanidad-espanola-alicante/1003743964764_0.html

la asistencia sanitaria no se sufraga íntegramente a cargo del presupuesto público. De hecho, ya en la actualidad están viniendo pacientes de otros países que se empadronan en el nuestro exclusivamente para tratarse gratuitamente¹².

En conclusión, España no puede ser el hospital del mundo. La prioridad de los españoles en el acceso a nuestro Sistema Nacional de Salud es una máxima innegociable y de sentido común. Nuestros servicios de salud se encuentran ya saturados y necesitados de personal y medios: aumentar todavía más la demanda asistencial con este tipo de medidas es otro ejemplo de cómo el Gobierno se preocupa más por los de fuera que por los españoles.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX propone para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. *Derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que, encontrándose en España, no tengan su residencia legal en el territorio español.*

2. *Establecer la prioridad nacional en el acceso al sistema sanitario con carácter general y atendiendo siempre y en todo caso las situaciones de emergencia vital; y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el estado de bienestar de los españoles. En todo caso, el acceso a los servicios públicos por parte de los inmigrantes legales estará condicionado a sus años de cotización.*

3. *Combatir el fenómeno del turismo sanitario en colaboración con las autoridades sanitarias regionales.*

4. *Revertir el deterioro y el colapso de nuestro Sistema Nacional de Salud como consecuencia de años de abandono, falta de inversión y saturación provocada por la inmigración masiva.*

5. *Atender de forma urgente y prioritaria las necesidades reales de nuestro Sistema Nacional de Salud en materia de personal, financiación y medios.*

6. *Acabar con la opacidad informativa y garantizar la máxima transparencia de nuestro sistema sanitario mediante la publicación de todos los datos relacionados con el impacto y el coste que tiene la inmigración masiva y descontrolada para el Sistema Nacional de Salud.*

En el Parlamento de Canarias, a 20 de marzo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

11L/PNLC-0061 Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre la modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para garantizar la estabilidad y sostenibilidad de las entidades del tercer sector que atienden a personas con discapacidad en Canarias

(Registro de entrada núm. 202610000003406, de 27/3/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 9 de abril de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

3.1. Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre la modificación de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, para garantizar la estabilidad y sostenibilidad de las entidades del tercer sector que atienden a personas con discapacidad en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Discapacidad.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 13 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia del diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinaa, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a la modificación de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, para garantizar la estabilidad y sostenibilidad de las entidades del tercer sector que atienden a personas con discapacidad en Canarias para su tramitación ante la Comisión de Discapacidad.

¹² <https://pnoticias.com/2026/03/11/juan-abarca-cidon-alerta-sobre-la-llamada-al-turismo-sanitario-que-ha-aprobado-el-consejo-de-ministros/>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades del tercer sector que desarrollan su labor en el ámbito de la discapacidad constituyen un pilar esencial del sistema de bienestar en Canarias, garantizando la atención directa, continuada y especializada a miles de personas con discapacidad y a sus familias.

En el archipiélago, la magnitud de esta realidad es especialmente significativa. Más de 160.000 personas tienen reconocida algún tipo de discapacidad en Canarias, lo que representa aproximadamente el 6% de la población. De ellas, una parte muy relevante depende de servicios sociales especializados para el desarrollo de su vida diaria, su inclusión social y su autonomía personal.

Sin embargo, la inclusión social y laboral de este colectivo sigue presentando importantes déficits estructurales. La baja tasa de actividad y los elevados niveles de desempleo entre las personas con discapacidad evidencian la necesidad de reforzar los apoyos públicos y el papel de las entidades sociales que trabajan en este ámbito.

Estas organizaciones no solo complementan la acción de las Administraciones públicas, sino que, en muchos casos, suplen déficits estructurales del sistema público, prestando servicios esenciales en ámbitos como la atención temprana, la inclusión social, la formación, la integración laboral o la atención sociosanitaria.

No obstante, estas entidades afrontan serias dificultades derivadas del actual marco normativo estatal en materia de subvenciones, configurado principalmente por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

En particular, se han detectado los siguientes problemas estructurales:

- La exigencia, en la práctica administrativa, de anticipar gastos antes de recibir la financiación pública, lo que obliga a las entidades a asumir cargas financieras que comprometen su sostenibilidad.
- La aplicación generalizada del régimen de concurrencia competitiva, inadecuado para la financiación de servicios sociales estructurales, provocando la exclusión de proyectos consolidados y de alto impacto social.
- La falta de estabilidad en la financiación, que impide planificar servicios esenciales a medio y largo plazo.
- El exceso de burocracia y cargas administrativas, que desvía recursos de la atención directa a las personas usuarias.

A estas dificultades se suma la realidad que viven muchas entidades en Canarias, donde se han producido retrasos en la resolución y abono de subvenciones, generando tensiones de tesorería que afectan directamente a la continuidad de los servicios.

Asimismo, se constatan problemas estructurales en el sistema de atención a la discapacidad, como demoras significativas en el reconocimiento o revisión del grado de discapacidad, lo que repercute en el acceso a derechos, prestaciones y recursos.

La singularidad territorial de Canarias agrava esta situación. La insularidad y la fragmentación territorial implican mayores costes en la prestación de servicios, dificultades logísticas y una mayor dependencia de redes asociativas locales, lo que hace imprescindible contar con un sistema de financiación estable, flexible y adaptado a esta realidad.

En este contexto, resulta imprescindible avanzar hacia un modelo de financiación más adecuado al carácter estructural de los servicios sociales, alineado con instrumentos ya contemplados en el ordenamiento jurídico, como los conciertos sociales, los convenios de colaboración o las subvenciones de carácter nominativo.

Por todo ello, se hace necesario instar al Gobierno del Estado a promover una modificación de la normativa vigente que permita superar estas limitaciones y garantizar la sostenibilidad del tercer sector social, asegurando la continuidad de los servicios que reciben miles de personas con discapacidad y sus familias en Canarias.

La respuesta de Canarias al problema ha sido proactiva, en los últimos años, el Gobierno de Canarias ha impulsado una transformación progresiva del modelo de financiación del tercer sector, orientada precisamente a corregir muchas de estas disfunciones.

En particular:

- Se ha avanzado en la implantación del concierto social, como instrumento que permite la financiación estable, plurianual y garantizada de servicios sociales esenciales, superando el modelo tradicional basado exclusivamente en subvenciones.
- Se han promovido marcos de colaboración con la Plataforma del Tercer Sector, reforzando el diálogo institucional y la planificación conjunta.
- La consejería de derechos sociales ha planteado un nuevo modelo de financiación pública estable para las entidades sociales, alineado con la naturaleza estructural de los servicios que prestan.
- Se está trabajando en el desarrollo normativo del concierto social y en la futura ley del tercer sector de acción social de Canarias, que permitirá consolidar jurídicamente este cambio de modelo.

Estas actuaciones suponen un avance significativo en la estabilidad, sostenibilidad y reconocimiento del tercer sector, y responden directamente a muchas de las demandas históricas de estas entidades.

Sin embargo, a pesar de estos avances a nivel autonómico, persisten limitaciones derivadas del marco normativo estatal, que condicionan la capacidad de las Administraciones públicas para desplegar plenamente estos instrumentos y garantizar un sistema de financiación adecuado.

La experiencia acumulada en Canarias evidencia la necesidad de adaptar la legislación estatal para:

- Consolidar modelos como el concierto social.
- Facilitar la financiación estructural de servicios sociales.
- Eliminar barreras administrativas que afectan a la sostenibilidad del sector.

Todo ello resulta especialmente relevante en territorios como Canarias, donde la insularidad y la fragmentación territorial incrementan los costes y la complejidad de la prestación de servicios. Por todo ello, el Grupo Parlamentario ASG propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Impulsar la modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el fin de adaptarla a la realidad del tercer sector social y, en particular, de las entidades que prestan servicios a personas con discapacidad, incorporando, al menos, las siguientes medidas:

a) La regulación expresa de un régimen específico para entidades del tercer sector, que reconozca su carácter de interés general y su papel como prestadoras de servicios públicos de carácter social.

b) La priorización de los pagos anticipados o a cuenta, especialmente en programas de atención directa, eliminando la obligación de prefinanciación por parte de las entidades.

c) La flexibilización del régimen de concurrencia competitiva, estableciendo excepciones para aquellos programas que tengan carácter estructural, continuado o esencial, permitiendo su financiación mediante concesión directa.

d) La incorporación de mecanismos de financiación plurianual, que permitan garantizar la continuidad de los servicios y una adecuada planificación por parte de las entidades.

e) La simplificación de los procedimientos de justificación, adaptándolos a la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro y al carácter social de las actuaciones financiadas.

f) La reducción de cargas administrativas, incorporando principios de proporcionalidad en los controles y requisitos exigidos.

g) La inclusión de criterios de cohesión territorial, que permitan tener en cuenta las singularidades de comunidades autónomas como Canarias, especialmente en relación con la insularidad y los sobrecostes asociados.

2. Generalizar los mecanismos de pago anticipado de las subvenciones, especialmente en el ámbito de los servicios sociales.

3. Impulsar fórmulas alternativas a la concurrencia competitiva, tales como convenios, conciertos sociales o subvenciones nominativas, para garantizar la continuidad de servicios esenciales.

4. Reconocer la singularidad del tercer sector social, incorporando criterios específicos que valoren su implantación territorial, experiencia y función social.

5. Garantizar la estabilidad financiera de los programas dirigidos a personas con discapacidad, mediante líneas de financiación plurianuales.

6. Simplificar los procedimientos administrativos, reduciendo cargas burocráticas que dificultan la gestión de las entidades.

En Canarias, a 27 de marzo de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.



Parlamento de Canarias